



## REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CAPÍTULO IV ORGANO INTERNO DE CONTROL

**ARTÍCULO 20.** El INVIES contará con un Órgano Interno de Control, su titular, para el desempeño de sus funciones, se sujetará a lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, así como a las disposiciones legales que apliquen y a lo que expresamente instruya el Contralor General del Estado.